

15339



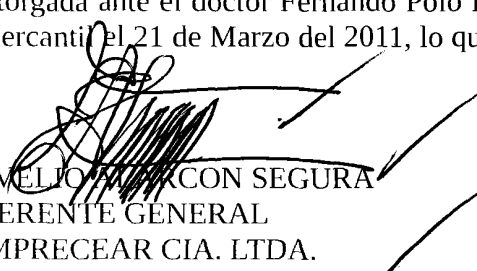
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

19 ABR. 2011

Jose E. 15400
Registro de Sociedades

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

En referencia al oficio No. 9344 de 5 de Abril del 2011, adjunto se dignará encontrar copia de la escritura de cesión de participaciones al interior de la empresa IMPRECEAR CIA LTDA. Otorgada ante el doctor Fernando Polo Elmir de 3 de Febrero del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Marzo del 2011, lo que comunico para los fines legales consiguientes.


EVELIO MÁRQUEZ SEGURA
GERENTE GENERAL
IMPRECEAR CIA. LTDA.

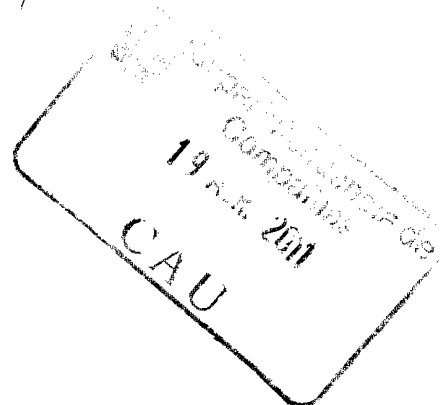
Quita

0.04 21

ESCANEAR

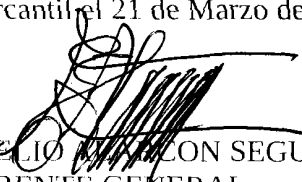
*Cesión de participaciones
ingresadas*

23 ABR 2011



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

En refrencia al oficio No. 9344 de 5 de Abril del 2011, adjunto se dignará encontrar copia de la escritura de cesión de participaciones al interior de la empresa IMPRECEAR CIA LTDA. Otorgada ante el doctor Fernando Polo Elmir de 3 de Febrero del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Marzo del 2011, lo que comunico para los fines legales consiguientes.



EVELIO MUÑOZ SEGURA
GERENTE GENERAL
IMPRECEAR CIA. LTDA.



26

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: DECISION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por: JORGE ALBERTO TINAJERO TORRES Y OTROS.

A favor de: EVELIO ALARCON SEGURA

El:

Por: 16 de febrero del 2011

Cuantía:

\$ 24.000

Quito, a

16 de Febrero del 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

JORGE ALBERTO TINAJERO TORRES y SRA.

a. f.

EVELIO ALARCON SEGURA

CUANTIA: \$. 24.000

Di: 3 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves tres (03) de Febrero del Dos Mil Once; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: el Señor JORGE ALBERTO TINAJERO TORRES y su cónyuge la señora LAURA ROCIO SALAZAR MEJIA, casados por sus propios derechos; y, por otra el señor EVELIO ALARCON SEGURA, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción del señor EVELIO ALARCON SEGURA, de Nacionalidad Colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifico con su presencia; y, su cédula de ciudadanía, bien

instruidos por mi el Notario en el obieto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones de conformidad con el siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura el Señor JORGE ALBERTO TINAJERO TORRES y su cónyuge la señora LAURA ROCIO SALAZAR MEJIA en su calidad de CEDENTES, ecuatorianos, mayores de edad, casados y por otra el señor EVELIO ALARCON SEGURA en su calidad de CESIONARIO de nacionalidad colombiana, de estado civil, domiciliado en Quito, todos legalmente capaces.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y cuatro de septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía IMPRECEAR CIA LTDA. b.- Según escritura pública otorgada el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor Doctor Rodrigo Salgado, Notario Vigésimo Noveno del cantón e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente el veinte y uno de Febrero de mil novecientos noventa y dos, la compañía aumentó su capital y reformó los estatutos

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



sociales. c.- Mediante escritura pública otorgada el once de Febrero de mil novecientos noventa y tres ante el señor Doctor Rodrigo Salgado, Notario Vigésimo Noveno del cantón e inscrita legalmente en el Registro Mercantil correspondiente se realizó la cesión de participaciones otorgada por el señor Evelio Alarcón Segura en favor de la señora Alicia Segura de Alarcón d.- Mediante escritura de trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos ante el doctor Rodrigo Salgado Notario Vigésimo Noveno, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de abril de mil novecientos noventa y tres se aumentó el capital y reformó el estatuto social. e.- Mediante escritura de veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco se aumentó de capital y se reformó el estatuto social de la compañía. f.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho ante el doctor Edgar Patricio Terán Notario Quinto de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre del mismo año se realizó la cesión de participaciones sociales de la compañía cedidas por los señores Evelio Alarcón Segura, Cecilia García Forero, Nestor Romero Ruiz y Susana Mantilla Midence en favor de la

señora Yamile Amparo López de Cevallos, a. Mediante escritura de siete de mayo del dos mil uno otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Agosto del dos mil cuatro se reformó el estatuto social en su objeto social. h.- Mediante escritura pública de dos de agosto del dos mil otorgada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de febrero del dos mil cinco, se procedió a la cesión de capital. i.- Mediante escritura pública de diecinueve de Junio del dos mil ocho otorgada ante el doctor Fernando Polo Elmir e inscrita el dieciséis de Octubre del mismo año se reformó el Estatuto Social en la cláusula Tercera del Objeto Social. j.- Mediante escritura pública de uno de Julio del dos mil nueve otorgada ante el doctor Fernando Polo Elmir e inscrita el veinte y tres de Diciembre del dos mil nueve se reformó el Estatuto Social en la cláusula tercera del Objeto Social TERCERA La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de IMPRECEAR CIA LTDA. Celebrada en fecha uno de Febrero del dos mil once autorizó por unanimidad al señor JORGE ALBERTO TINAJERO TORRES la cesión de la totalidad de sus participaciones dentro de la empresa que corresponden a ciento un participaciones (101) a favor del señor EVELIO ALARCON SEGURA CUARTA CESION Con estos antecedentes el señor JORGE

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



TINAJERO TORRES traspasa a favor del señor EVELIO ALARCON SEGURA ciento un participaciones sociales que constituyen la totalidad de su participación en el capital social de la compañía. Consiguientemente el cuadro de capital suscrito y pagado de la compañía de veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, queda integrado de la siguiente manera:

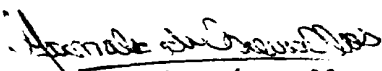
NOMBRES	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	PARTICIPACIONES
Yamilé López M	\$ 12.000	\$ 12.000	300.000
Evelio Alarcón S	\$ 12.000	\$ 12.000	300.000
TOTAL	\$ 24.000	\$ 24.000	600.000

CUARTA VALOR NOMINAL POR ACCION: El CEDENTE transfiere sus participaciones a favor de EL CESIONARIO al valor nominal de un cuatro centavos de dólar cada una de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía, habiendo recibido EL CEDENTE el pago correspondiente a su entera satisfacción. QUINTA SANEAMIENTO: Los comparecientes declaran que la presente transferencia de participaciones lo hace ?El CEDENTE? en forma libre y manifiesta que no existe ninguna prohibición ni gravamen alguno sobre las participaciones cedidas. SEXTA LEGALIZACION E INSCRIPCION: El CEDENTE autoriza a EL CESIONARIO la tramitación y legalización de este instrumento legal quedando facultado para realizar la inscripción del mismo en el Registro Mercantil respectivo y además para que se margine la misma al margen de la matriz de la

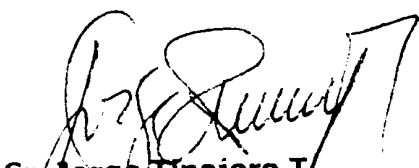
compañía y que en su opinión sería conveniente ceder el paquete de participaciones que tiene a fin de que en la empresa existan únicamente dos socios en igual proporción de participaciones, para este efecto propone que la Junta General autorice la cesión de todas las participaciones que le pertenecen a él a favor del señor EVELIO ALARCON SEGURA.

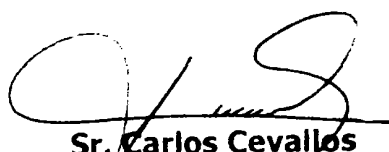
RESOLUCION: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS APRUEBA EN FORMA UNANIME LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EL SEÑOR JORGE TINAJERO TORRES EN EL NUMERO DE CIENTO UN PARTICIPACIONES (101) A FAVOR DEL SEÑOR EVELIO ALARCON SEGURA,

VII.-CLAUSURA Y APROBACION: No habiendo otro punto que tratar, interviene el señor Carlos Cevallos Presidente de la Compañía, quien agradece a los señores socios y asistentes por su presencia, siendo las diez horas treinta minutos del uno de Febrero del 2011, se clausura la sesión.


Sra Yamile López M.
SOCIA


Sr. Evelio Alarcón
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Sr. Jorge Tinajero T.
SOCIO


Sr. Carlos Cevallos
PRESIDENTE

NTIL
UITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1183 DEL REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, fs. 2164 vta, tomo 118, correspondiente a la compañía "IMPRECEAR CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.-Quito veintiuno de marzo de dos mil once.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.
ng



RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, a _____

30 MAR 2011

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

